



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ
Treinta de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2014-001013-00

Se incorpora las constancias de envío de oficios visibles a pdf 11 y 12.

De otro lado, el pasado 07 de mayo y el 25 de junio de 2021 (pdf 13 y 14) la parte activa solicita tener notificada a la parte demandada y ordenar seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta que la pasiva conoce del proceso, toda vez que por medio de apoderado presentó recurso de reposición frente a auto que decreta las medidas cautelares.

De entrada, advierte el despacho que no se accede a la solicitud presentada, como quiera que el escrito allegado no cumple con las disposiciones del artículo 301 del C.G.P, por cuanto el recurso al que hace referencia fue presentado por el apoderado de la demandada SORAIDA URIBE GUTIERREZ, quien fue notificada personalmente desde 01/11/2017, y no por la codemandada COLORWASH S.A.

Por lo anterior, debe adelantar las actuaciones tendientes a la mortificación de la codemandada COLORWASH S.A., dando estricto cumplimiento al artículo 290 y ss. Del C. G del P. o en su defecto aplicando el decreto 806 del 2020. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días siguientes, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 109
fijado hoy 01 DE JULIO DE 2021

YA

Firmado Por:

**CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -**

**JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2de95c5bd3bd96630db0f97f3b791f2835c49287cf96b393413d6cc6f93db0
85**

Documento generado en 30/06/2021 02:00:39 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**